

B.O.03-07-2026

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

Córdoba, 30 de Junio de 2026.-

VISTO: Lo establecido en el Artículo 20 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2023 y sus modificatorias- y el Artículo 11 del Decreto N° 2445/2023 y sus modificatorios;

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario, oportuno y conveniente optimizar la gestión de la Dirección General de Rentas, mediante el uso adecuado y racional de sus recursos, a fin de continuar modernizándola y profundizar la aplicación de sistemas de trabajo orientados a la mejora continua.

QUE es preciso asignar al Ab. Alvaro Hernán Ferrero, DNI N° 29.474.964, que actualmente presta servicios en la Subdirección de Jurisdicción Asesoría de la Dirección General de Rentas, el carácter de Juez Administrativo a los fines de llevar a cabo la función prevista en el Artículo 20 del Código Tributario Provincial referidas a responder Consultas Vinculantes y resolver los recursos contra estas.

QUE es competencia del director de la Dirección General de Rentas ejercer las funciones del mencionado Artículo 20 en su carácter de Juez Administrativo, o designar en tal carácter a funcionarios, empleados y/o personal contratado de la Administración, que cumplan con los requisitos del Artículo 11 del Decreto N° 2445/2023 y sus modificatorios.

QUE el agente nombrado acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por las normas referenciadas.

POR TODO ELLO, atento a las facultades acordadas por el Artículo 20 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2023 y sus modificatorias- y el Artículo 11 del Decreto N° 2445/2023 y sus modificatorios;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR al **AB. ALVARO HERNÁN FERRERO, D.N.I N° 29.474.964**, el carácter de Juez Administrativo para el ejercicio de las funciones establecidas en el inciso e) (en lo que respecta a resolver recursos contra las Resoluciones que respondan Consultas Vinculantes) y h) del Artículo 20 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2023 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el **Boletín Oficial**, **NOTIFÍQUESE** a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.

TB
AF
SR

AB. RODRIGO DANIEL BUFFA
DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS